



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0390-2013-UNAM

Moquegua, 09 de Setiembre de 2013

VISTO.- El Informe N° 012-2013-CEID/UNAM y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 012-2013-CEID/UNAM del 04.09.2013, el Director del Centro de Idiomas de la Sede Ilo, informa que se ha abierto un segundo grupo de enseñanza del Idioma Inglés - Nivel Básico el día 29 de agosto del 2013, con veinte (20) estudiantes a cargo del Profesor Edwin Lizandro Vasquez Torres, precisando que su horario de trabajo es de lunes a viernes de 5:30 a 7:00 pm., con un total de cuarenta (40) horas mensuales y trescientos veinte (320) horas por nivel, con un pago por hora de S/. 16.00 y un pago mensual de S/. 640.00; adjunta su currículum vitae y solicita su contratación de vía de regularización.

Que, el Centro de Idiomas es un órgano académico de carácter desconcentrado, responsable de la prestación de servicios especializados de enseñanza y traducción de idiomas extranjeros y nativos; además el de apoyar el aprendizaje de idiomas extranjeros a los estudiantes de las diferentes Facultades y desarrollar servicios de traducción en general; uno de sus objetivos es, fomentar el aprendizaje de lenguas extrañas y nativas dentro de la comunidad universitaria, local y regional.

Que, en sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora, desarrollada el 06 de setiembre de 2013, se acordó aprobar la contratación del Profesor Edwin Lizandro Vasquez Torres, a partir del 29 de agosto al 28 de noviembre del 2013, por locación de servicios, con una retribución mensual de S/. 640.00 nuevos soles.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la contratación de don EDWIN LIZANDRO VASQUEZ TORRES, como docente del idioma Inglés nivel básico del Centro de Idiomas de la Sede Ilo, a partir del 29 de agosto al 28 de noviembre del 2013, bajo la modalidad de locación de servicios, con una retribución mensual de S/. 640.00 nuevos soles.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUISPE
(e) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OLOG
Centro Idiomas Ilo
ORH - copia
Interesado
ARCHIVO (2)